



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, en el punto AC) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

AC).- RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPAMIENTO T.I.C. NECESARIO PARA ACONDICIONAR EL CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ALMENDRALEJO. -EXPTE.: 2015/SUM/04.

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, informa lo siguiente:

PRIMERO.- El apartado Decimosexto del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la mencionada contratación, establece que el importe máximo de licitación será de **30.000,00 € (Treinta mil euros), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Advertido error en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato especificado en el encabezamiento, por contradicción con lo estipulado en el apartado Decimosexto del Pliego de Prescripciones Técnicas antedicho, procede, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la corrección del mismo en los siguientes términos:

- En la Cláusula 9ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

o **Donde dice:**

Se señala como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, IVA excluido.

Dicho presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del suministro contratado y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del **I.V.A. (21%)** que figurará como partida independiente, cuya cuantía asciende a **6.300,00 euros.**



○ **Debe decir:**

Se señala como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.793,39 €)**, IVA excluido.

Dicho presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del suministro contratado y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del **I.V.A. (21%)** que figurará como partida independiente, cuya cuantía asciende a **5.206,61 euros**.

En base a lo expuesto, la funcionaria que suscribe entiende que procede:

Primero.- Paralizar el procedimiento de adjudicación del contrato de *Suministro, instalación y configuración del equipamiento TIC necesario para acondicionar el Centro de Innovación Empresarial de Almendralejo.*

Segundo.- Rectificar el error aritmético detectado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del citado suministro en los términos indicados, autorizando el gasto por importe de 30.000,00 euros, IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

Tercero.- Dar publicidad a la presente corrección mediante su inserción en los medios que legalmente corresponda, procediendo a la apertura de un nuevo procedimiento de licitación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Paralizar el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro, instalación y configuración del equipamiento TIC necesario para acondicionar el Centro de Innovación Empresarial de Almendralejo.*

Segundo.- *Rectificar el error aritmético detectado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del citado suministro en*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

los términos indicados, autorizando el gasto por importe de 30.000,00 euros, IVA incluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

Tercero.- *Dar publicidad a la presente corrección mediante su inserción en los medios que legalmente corresponda, procediendo a la apertura de un nuevo procedimiento de licitación del contrato.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-